

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal (Declarativo de Mayor Cantidad) No. 2022-00075 con el memorial que antecede.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 3 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Mayo Tres (3) del año dos mil veintidós (2022).

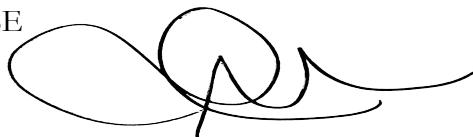
Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., otorga poder al Dr. CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.G.P. resulta procedente reconocer personería al apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Reconocer personería Jurídica al Dr. CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ, mayor e identificado con C.C. 72.197.791 y T.P. 9.032 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESARIO AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

RAD. 2022-00075 Verbal

Olr.